

Y lo participo á Vm. para  
 que haga saber á los Inter-  
 sados poseedores de Oficios  
 encargados de esa Villa, que  
 dan á S. E. á presentar los  
 Títulos de pertenencia con el  
 objeto que prescribe el Real  
 Decreto de 6 de Noviembre  
 último comunicado á esa V-  
 lla; en inteligencia que si no  
 lo hiciere en el termino de  
 ocho dias quedará secuestra-  
 dos por S. M.  
 Dios guarde á Vm. mu-  
 chos años. Murcia 18 de Fe-  
 breo de 1800.

Josef Muñiz



Sr. Dn Antonio Jofre de Calahorra Secretario

que no se le permite que  
 lo presente, pues no es justo  
 retratar un instante mas el  
 cumplimiento de sus intencio-  
 nes de S. M. en esta parte  
 respectiva particular.

La misma demora adolecie-  
 ra en quanto á la presen-  
 tacion de Títulos de pertenencia  
 y extraneo por los respecti-  
 vos Duques y Tenientes de  
 los Oficios, y como parece  
 regular se haya cumplido con  
 mucho exactitud en todos los  
 Pueblos de esa Provincia el  
 termino de los dos meses pre-  
 susos para ello en el mismo  
 Real Decreto, encargo á V. S.  
 haga entender á los expres-  
 dos Duques y Tenientes, que  
 en el termino prescrito de  
 ocho dias, no han presentado  
 ninguno de dichos Títulos se  
 presentará inevitablemente á  
 la orden de aquellas para lo  
 que se le ordena á V. S.  
 para que se cumpla lo que no se le

